

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL****B. Oposiciones y concursos****MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA  
Y COOPERACIÓN**

- 3454** *Resolución de 17 de febrero de 2025, de la Subsecretaría, por la que se modifica Anexo de la Resolución de 24 de enero de 2025, por la que se convoca la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1, b) y c), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el capítulo III del título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 8.1 del Reglamento de la Academia de España en Roma (Real Decreto 813/2001, de 13 de julio), el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación ha convocado por Resolución de 24 de enero de 2025, de la Subsecretaría, la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Director/a de la Academia de España en Roma.

Por necesidades del servicio, por la presente modifco la composición del órgano de valoración (anexo 4 de la resolución). Este órgano tendrá la composición siguiente:

**Órgano de valoración**

Presidente: don Santiago Sierra González del Castillo, Jefe del Departamento de Coordinación de Relaciones Culturales y Científicas de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo.

Vocales:

Don Jaime Ramos Schlingmann, Subdirector General de Personal del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Doña Araceli Sánchez Garrido, Jefa Adjunta del Departamento de Promoción y Cooperación Cultural de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Doña Lorena Martínez García, Jefa de Área de la Red de Centros Culturales de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

La presente resolución no altera los términos de la resolución modificada, interrumpe o suspende plazo alguno ni es susceptible de recurso, surtiendo efectos desde la inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y publicación a través de los medios señalados en el apartado 5.8 de la Resolución de 24 de enero de 2025.

Madrid, 17 de febrero de 2025.—El Subsecretario de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Xavier Martí Martí.